

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

No. 37, Volumen 2, Año 2023, Sección Tercera



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



José Miguel Gutiérrez Morales

Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México.

A sus habitantes, hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 30 BIS, 31, fracción I, 48, fracciones II y III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos GCH/A-097/SO/05/2023 y GCH/A-097/SO/06/2023, registrados en el punto 6, del acta número 097, correspondiente a la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Expositores del Palacio Municipal, el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, quienes integran el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México 2022-2024. José Miguel Gutiérrez Morales, Presidente Municipal Constitucional; Rosalba Jiménez Ramírez, Síndica Municipal; Sergio Eder Ramírez Jurado, Primer Regidor; Esmeralda Mejía Isasi, Segunda Regidora; Víctor Hugo Juárez Barberena, Tercer Regidor; Rosaura Olivera Carrasco, Cuarta Regidora; José Antonio Aguilar Galicia, Quinto Regidor; María del Rosario Espejel Hernández, Sexta Regidora; Rey Chávez Sosa, Séptimo Regidor; Guadalupe López Rodríguez, Octava Regidora; Oscar Enrique Solórzano Hernández, Noveno Regidor, y Lic. César Enrique Vallejo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, expiden el:

- **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.**

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, Lic. César Enrique Vallejo Sánchez, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

José Miguel Gutiérrez Morales,
Presidente Municipal Constitucional

Rosalba Jiménez Ramírez
Síndica Municipal

Sergio Eder Ramírez Jurado
Primer Regidor

Esmeralda Mejía Isasi
Segunda Regidora

Víctor Hugo Juárez Barberena
Tercer Regidor

Rosaura Olivera Carrasco
Cuarta Regidora

José Antonio Aguilar Galicia
Quinto Regidor

María del Rosario Espejel Hernández
Sexta Regidora

Rey Chávez Sosa
Séptimo Regidor

Guadalupe López Rodríguez
Octava Regidora

Oscar Enrique Solórzano Hernández
Noveno Regidor

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento





GACETA MUNICIPAL
MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.



GOBIERNO DE
CHALCO
2022-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE GOBIERNO



Chalco, Estado de México, agosto de 2023.



© **Gobierno de Chalco, 2022-2024**

Dirección de Gobierno

Reforma No. 4, Colonia Centro,
Chalco, Estado de México, C.P. 56600
Tel. 597 2 82 80 Ext. 2110

Dirección de Gobierno

Agosto de 2023
Tercera Edición
Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal

Rosalba Jiménez Ramírez
Síndica Municipal

Sergio Eder Ramírez Jurado
Primera Regiduría

Esmeralda Mejía Isasi
Segunda Regiduría

Víctor Hugo Juárez Barberena
Tercera Regiduría

Rosaura Olivera Carrasco
Cuarta Regiduría

José Antonio Aguilar Galicia
Quinta Regiduría

María Del Rosario Espejel Hernández
Sexta Regiduría

Rey Chávez Sosa
Séptima Regiduría

Guadalupe López Rodríguez
Octava Regiduría

Oscar Enrique Solórzano Hernández
Novena Regiduría

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	5
II. INTRODUCCIÓN	6
III. ANTECEDENTES	7
IV. MARCO JURÍDICO	9
V. MISIÓN	10
VI. VISIÓN	10
VII. OBJETIVO GENERAL	10
VIII. ATRIBUCIONES	11
IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
X. ORGANIGRAMA	13
XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	14
1. Dirección de Gobierno	14
1.1. Subdirección de Gobierno	16
1.1.1. Coordinación del Sector 1	17
1.1.2. Coordinación del Sector 2	18
1.1.3. Coordinación del Sector 3	19
XII. DIRECTORIO INTERNO	20
XIII. GLOSARIO	21
XIV. HOJA DE VALIDACIÓN	23
XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	24



I. PRESENTACIÓN

En relación a la modernización de la gestión pública considerada en el Plan de Desarrollo Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024 y, específicamente, dentro del esquema de renovación que requiere el Servicio Público, el cual debe revitalizar sus sistemas de trabajo, reorientar sus incentivos, simplificar sus procedimientos y modernizar sus métodos de gestión, se ubican las técnicas y elementos administrativos, de los cuales podemos considerar a los Manuales de Organización.

Dichos documentos constituyen una herramienta administrativa en la que se registra y se actualiza la información detallada de cada Dependencia Administrativa, permitiendo mejorar el desempeño de los servidores públicos, el uso racional de los recursos humanos y, de la misma manera, evita la invasión, evasión o duplicidad de funciones.

En la actualidad la disciplina de la Gestión Pública se ha planteado enfrentar los nuevos retos de la organización administrativa a través del refuerzo de la lógica gerencial y la mejora regulatoria.

Ante este escenario, para consolidar un modelo de gobierno que opere, sea eficiente, y en un constante desarrollo hacia la calidad de nuestras funciones, organización y para poder llevar a cabo una mejora continua en nuestras actividades, la Dirección de Gobierno realizó el presente **Manual de Organización** con apego a su marco jurídico aplicable; así mismo, la información plasmada en su contenido, es el resultado del esfuerzo y participación de los servidores públicos responsables y en función.



II. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de la Dirección de Gobierno forma parte de los documentos para el desarrollo institucional, ha sido elaborado como instrumento de información, consulta y apoyo para identificar las funciones y responsabilidades de las áreas administrativas internas, evitar la duplicidad de funciones y poner en práctica la eficiencia del desempeño organizacional al interior de dicha Dirección.

Conforme a lo anterior, el presente Manual de Organización deberá estar a disposición de las y los servidores públicos de la Dirección de Gobierno, a fin de favorecer una comunicación eficaz entre las áreas administrativas internas y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

Así mismo, este documento contribuye a tener una visión integral de la organización básica de esta Dependencia Administrativa, ya que su contenido está integrado por los siguientes apartados: I. Presentación, II. Introducción, III. Antecedentes, IV. Marco Jurídico, V. Misión, VI. Visión, VII. Objetivo General, VIII. Atribuciones, IX. Estructura Orgánica, X. Organigrama, XI. Objetivos y Descripción de Funciones, XII. Directorio Interno, XIII. Glosario, XIV. Hoja de Validación y XV. Hoja de Actualización.

Finalmente, es importante señalar que, el multicitado documento será útil para los fines que persigue, siempre y cuando la información que contenga sea válida y eficaz por su vigencia, de tal forma que, deberá mantenerse actualizado, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.



III. ANTECEDENTES

La Dirección de Gobierno y Concertación ha tenido diversas transformaciones a lo largo de la historia, y de manera específica en sus atribuciones y estructura interna; ya que en los años 80” y 90” se denominaba Dirección de Gobierno, y en el periodo de 1997-2000 se llevó a cabo la reasignación de atribuciones a esta área, dando paso a la creación de la Dirección de Gobierno y Participación Ciudadana.

De igual manera y por Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 1999, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual otorga a los Municipios atribuciones que estaban reservadas para el Gobierno del Estado de México.

Para el periodo comprendido entre los años 2006 al 2009 se retoma nuevamente la denominación de Dirección de Gobierno cuyas funciones que tenía reconocidas el área gubernamental anterior, ello hasta febrero del año 2014, donde toma el nombre como Dirección de Gobernación y Concertación, absorbiendo las funciones de Gobierno y de la Dirección de Comercio, desapareciendo esta última en febrero de 2016, por lo que el Ayuntamiento de Chalco expide el nuevo Bando Municipal 2016, en las que informa que la Subdirección de Mercados, Tianguis y Centrales de Abastos deja de pertenecer a la Dirección de Gobernación y Concertación y pasa a la Dirección de Desarrollo Económico.

En febrero de 2017, el Ayuntamiento de Chalco emite las reformas al Bando Municipal 2016, en las que cambia el nombre de Dirección de Gobernación y Concertación a Dirección de Gobierno, absorbiendo las funciones de la Coordinación de Delegaciones, permaneciendo así hasta el año 2018.



En febrero de 2019 el Gobierno de Chalco emite las Reformas al Bando Municipal en el Título quinto de la Organización y funcionamiento del gobierno Municipal, Capítulo IV de las dependencias administrativas artículo 28 fracción I, en la que se cambia el nombre de la Dirección de Gobierno a Dirección de Gobierno y Concertación, absorbiendo nuevamente la Coordinación de Delegaciones la Secretaría del Ayuntamiento.

En el año 2022 el Gobierno de Chalco emite las Reformas al Bando Municipal en el Título quinto de la Organización y funcionamiento del Gobierno Municipal, Capítulo IV de las dependencias administrativas Artículo 28, fracción I, en la que se otorga el nombre de Dirección de Gobierno.



IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Código Penal del Estado de México; y
- Bando Municipal de Chalco vigente.



V. MISIÓN

Ser una dependencia estratégica, incluyente y de concertación del Gobierno de Chalco que deba propiciar condiciones de gobernabilidad democrática municipal, atendiendo de manera eficaz y legítima la demanda ciudadana mediante la construcción de acuerdos, la cohesión social y la coordinación con las diferentes áreas que conforman la administración Pública Municipal.

VI. VISIÓN

Ser una institución que consolide un vínculo fraterno al interior del Gobierno Municipal y con los diversos sectores de la Sociedad, atendiendo la demanda ciudadana con obras y buenas acciones que generen bienestar común para consolidar la transformación del pueblo de Chalco.

VII. OBJETIVO GENERAL

Propiciar condiciones de gobernabilidad democrática mediante la solución oportuna de las demandas ciudadanas para que prevalezca la paz, el desarrollo, el bienestar social y una convivencia armónica entre el Gobierno y el Pueblo de Chalco.



VIII. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Título II

De los Ayuntamientos Capítulo Tercero Atribuciones de los Ayuntamientos.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

IX.- Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos.

Bando Municipal de Chalco 2023

Título Quinto

De la Organización y Funcionamiento del Gobierno de Chalco Capítulo IV.

De las Dependencias Administrativas

Artículo 47.-El Gobierno de Chalco, a través de la Dirección de Gobierno, implementará acciones estratégicas que contribuyan a la gobernabilidad democrática del Municipio, atendiendo oportunamente las demandas ciudadanas y dirimiendo los conflictos político-sociales; por lo que, para cumplir con sus objetivos, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Coordinar acciones mediante la vinculación con las diferentes dependencias administrativas del gobierno de Chalco para la atención, concertación y solución oportuna de las demandas ciudadanas;

II. Promover y concertar, entre autoridades auxiliares e integrantes de las iglesias, la celebración de convenios de fiestas patronales, en los que prevalezca el reparto igualitario de las utilidades en beneficio de ambas partes;



III. Conducir, en el ámbito de su competencia, la relación institucional del Gobierno Municipal con agrupaciones políticas, organizaciones sociales, con asociaciones religiosas, entre otras;

IV. Coordinar una red de monitoreo, información y atención ciudadana en las diferentes comunidades del municipio de Chalco que permita captar las demandas de la población y la detección oportuna de problemáticas político-sociales;

V. Coadyuvar institucionalmente dentro del marco legal, en el seguimiento y atención de las demandas ciudadanas de las Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y población en general,

VI. Llevar a cabo acciones que contribuyan en la consolidación de un gobierno democrático impulsando la participación organizada de la ciudadanía; y

VII. Impulsar a través de la Dirección Jurídica, la capacitación y asesorías jurídicas a las Autoridades Auxiliares Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, mediante reuniones periódicas con el fin de que conozcan dentro del marco jurídico sus atribuciones y prohibiciones.



IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Gobierno;

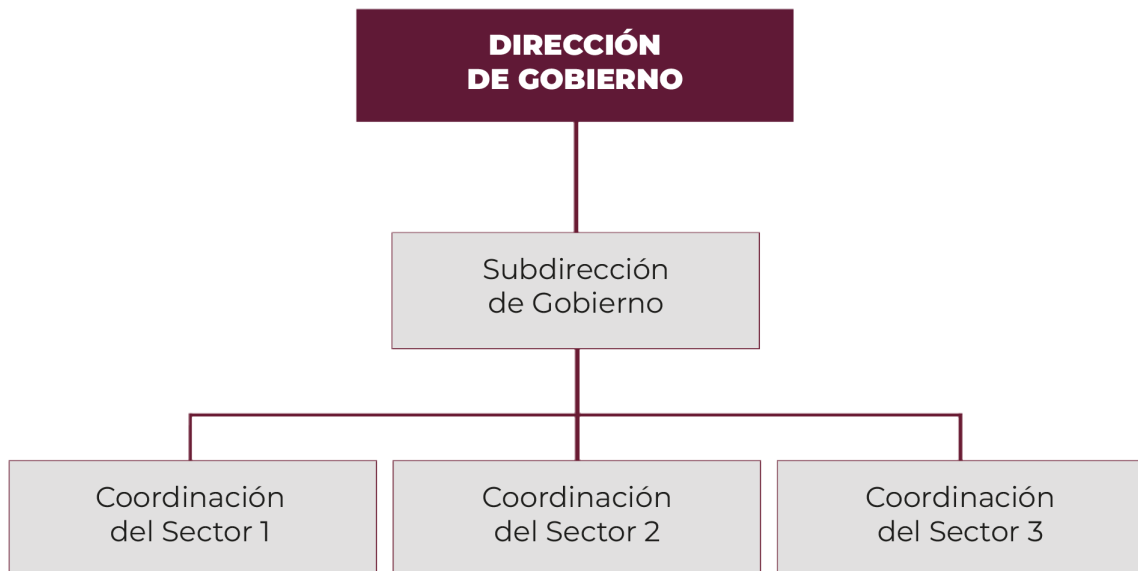
1.1. Subdirección de Gobierno;

1.1.1. Coordinación de Sector 1;

1.1.2. Coordinación de Sector 2; y

1.1.3. Coordinación de Sector 3.

X. ORGANIGRAMA





XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirección de Gobierno

Objetivo:

Planear, dirigir y evaluar acciones estratégicas que propicien la gobernabilidad democrática en el Municipio, mediante la concertación de las problemáticas político-sociales y atendiendo oportunamente la demanda ciudadana, para que prevalezca el orden, el bienestar social y una convivencia armónica entre el Gobierno y la Sociedad.

Funciones:

1. Planear, dirigir y evaluar las atribuciones de esta Dependencia Administrativa;
2. Desempeñar las funciones que el Presidente Municipal le confiera y mantenerlo informado de las mismas;
3. Conducir y evaluar, por delegación del Presidente Municipal, las acciones encaminadas a atender los asuntos de la política interior del Municipio;
4. Promover y coordinar acciones de colaboración entre las dependencias de la Administración Pública Municipal para la atención, concertación y solución oportuna de las demandas ciudadanas;
5. Conciliar y concertar las problemáticas derivadas de los conflictos políticos-sociales;
6. Impulsar la participación organizada de la ciudadanía mediante la conformación y coordinación de Comités Comunitarios en las diferentes Comunidades del Municipio;



7. Coordinar una red de monitoreo, información y atención ciudadana en las diferentes comunidades del municipio de Chalco que permita captar las demandas de la población y la detección oportuna de problemáticas político-sociales;
8. Conducir las relaciones del Ejecutivo Municipal con las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio, así como brindarles la atención debida en el desempeño de sus funciones;
9. Suscribir los convenios de fiestas patronales con Autoridades Auxiliares y Párrocos del Municipio, así como demás documentos inherentes al ejercicio de sus atribuciones;
10. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia, las que le confieran otras disposiciones legales y las que encomiende el Presidente Municipal.



1.1. Subdirección de Gobierno

Objetivo:

Coadyuvar al logro de la estabilidad política y social del Municipio de Chalco, a través de la atención oportuna de demandas ciudadanas, promoviendo el orden social y buscando el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección de Gobierno.

Funciones:

1. Supervisar las actividades de los responsables de sector de la Dirección de Gobierno;
2. Acordar con el Director las propuestas de organización y la atención de los asuntos de las áreas administrativas internas;
3. Proponer al Director, los mecanismos de integración que propicien el desarrollo de la dependencia, en cuanto a su organización y operatividad;
4. Evaluar el resultado de las acciones implementadas por las Coordinaciones de la Dirección de Gobierno.
5. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a).



1.1.1. Coordinación de Sector 1

Objetivo:

Implementar Acciones estratégicas que propicien la Gobernabilidad Democrática en el Sector 1.

Funciones:

1. Atender, concertar y resolver oportunamente las Demandas ciudadanas;
2. Concertar conflictos político-sociales;
3. Coadyuvar con las diferentes áreas administrativas del Gobierno de Chalco.
4. Promover y concertar convenios para la celebración de las Fiestas patronales de las diferentes comunidades inmersas en el Sector 1.
5. Promover la participación ciudadana organizada, a través de la conformación de Comités vecinales.
6. Coordinar una red de monitoreo, información y atención ciudadana en las comunidades que integran el Sector 1.
7. Dar seguimiento y atención en el ámbito de sus competencias a las gestiones de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Vigilancia.
8. Las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia, que le confieran otras disposiciones legales y las que el Presidente Municipal designe.



1.1.2. Coordinación de Sector 2

Objetivo:

Implementar Acciones estratégicas que propicien la Gobernabilidad Democrática en el Sector 2.

Funciones:

1. Atender, concertar y resolver oportunamente las Demandas ciudadanas;
2. Concertar conflictos político-sociales;
3. Coadyuvar con las diferentes áreas administrativas del Gobierno de Chalco.
4. Promover y concertar convenios para la celebración de las Fiestas patronales de las diferentes comunidades inmersas en el Sector 2.
5. Promover la participación ciudadana organizada, a través de la conformación de Comités vecinales.
6. Coordinar una red de monitoreo, información y atención ciudadana en las comunidades que integran el Sector 2.
7. Dar seguimiento y atención en el ámbito de sus competencias a las gestiones de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Vigilancia.
8. Las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia, que le confieran otras disposiciones legales y las que el Presidente Municipal designe.



1.1.3. Coordinación de Sector 3

Objetivo:

Implementar Acciones estratégicas que propicien la Gobernabilidad Democrática en el Sector 3.

Funciones:

1. Atender, concertar y resolver oportunamente las demandas ciudadanas;
2. Concertar conflictos político-sociales;
3. Coadyuvar con las diferentes áreas administrativas del Gobierno de Chalco;
4. Promover y concertar convenios para la celebración de las Fiestas patronales de las diferentes comunidades inmersas en el Sector 3;
5. Promover la participación ciudadana organizada, a través de la conformación de Comités vecinales.
6. Coordinar una red de monitoreo, información y atención ciudadana en las comunidades que integran el Sector 3.
7. Dar seguimiento y atención en el ámbito de sus competencias a las gestiones de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Vigilancia.
8. Las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia, que le confieran otras disposiciones legales y las que el Presidente Municipal designe.



XII. DIRECTORIO INTERNO

José Gerardo Hernández Carmona
Dirección de Gobierno

Rufo Lozada Arenas
Subdirección de Gobierno

Gilberto Rosas Martínez
Coordinación Sector 1

José Miguel López Herrera
Coordinación Sector 2

David Tenorio Sánchez
Coordinación Sector 3



XIII. GLOSARIO

Área (s) administrativa (s) interna (s): A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Autoridades Auxiliares: A las personas que integran las Delegaciones Municipales.

Bando Municipal: Al documento normativo de naturaleza administrativa que emiten los ayuntamientos y que permiten regular la convivencia entre los habitantes de un Municipio; y, las relaciones entre gobernantes y gobernados.

Concertar: Al acuerdo entre dos o más personas para hacer algo con un mismo fin.

Consejos de Participación Ciudadana: Al órgano de comunicación y colaboración entre la comunidad y las Autoridades.

Conciliar: A la acción mediante la cual se consigue que dos o más personas opuestas logren llegar a un acuerdo sobre algo.

Comités Vecinales: A los (las) ciudadanos (as) que trabajan de manera conjunta con el Gobierno de Chalco, detectando anticipadamente conflictos socio-políticos y/o demandas de servicios públicos de los vecinos.

Dependencia (s) Administrativa (s): A las unidades orgánicas pertenecientes a la Administración Pública municipal, a las cuales corresponderá la ejecución de acciones en un área específica del quehacer municipal.

Fiestas Patronales: A la celebración religiosa en honor a un Santo patrono de una comunidad.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2022-2024.



Gobernabilidad: A la coordinación, colaboración y entendimiento entre los actores de las organizaciones políticas y la sociedad civil que en conjunto posibilitan las acciones de un gobierno.

Manual de Organización: Al documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una dependencia administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Sector: A las comunidades del Municipio de Chalco que son monitoreadas.



XIV. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

José Gerardo Hernández Carmona
Director de Gobierno
RÚBRICA



XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Gobierno del Gobierno de Chalco, Estado de México; agosto de 2023.

Dirección de Gobierno

Director

José Gerardo Hernández Carmona

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01	Abril de 2023	<ul style="list-style-type: none">• En el apartado V. Misión, se modificó el contenido.• En el apartado VIII. Atribuciones, se modificó el contenido del artículo 47, en relación al Bando Municipal de Chalco 2023.• En el apartado XII. Directorio Interno, se cambió al Servidor Público Julio Cesar López Rodríguez, quien fungía como Coordinador del Sector 3, por el Servidor Público David Tenorio Sánchez.• En el apartado XIII. Glosario, se suprimieron los términos: Ayuntamiento, Eficacia, Eficiencia y Servidor Público y se adicionan: Comités vecinales y Fiestas patronales.
02	Agosto de 2023	<ul style="list-style-type: none">• En el apartado IX. Estructura Orgánica, se anexó la Subdirección de Gobierno.• En el apartado X. Organigrama, se cambió el organigrama.• En el apartado XI. Objetivos y Descripción de funciones, se anexaron objetivo y funciones de la Subdirección de Gobierno.• En el apartado XII. Directorio Interno, se cambió el nombre del Director y se anexó el nombre del Subdirector.• En el apartado XIV. Hoja de Validación, se cambió el nombre del Director.



GOBIERNO DE
CHALCO

2022-2024





Dado en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, en la **Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, registrada en el **acta número 097**, celebrada el **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**.

APROBACIÓN: 17 de agosto de 2023.

PUBLICACIÓN: 18 de agosto de 2023.

VIGENCIA: El presente ordenamiento denominado **Manual de Organización de la Dirección de Gobierno**, entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal, Con ello se abrogan o derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Manual.



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el **Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México, promulgará y hará que se cumpla este ordenamiento administrativo.**

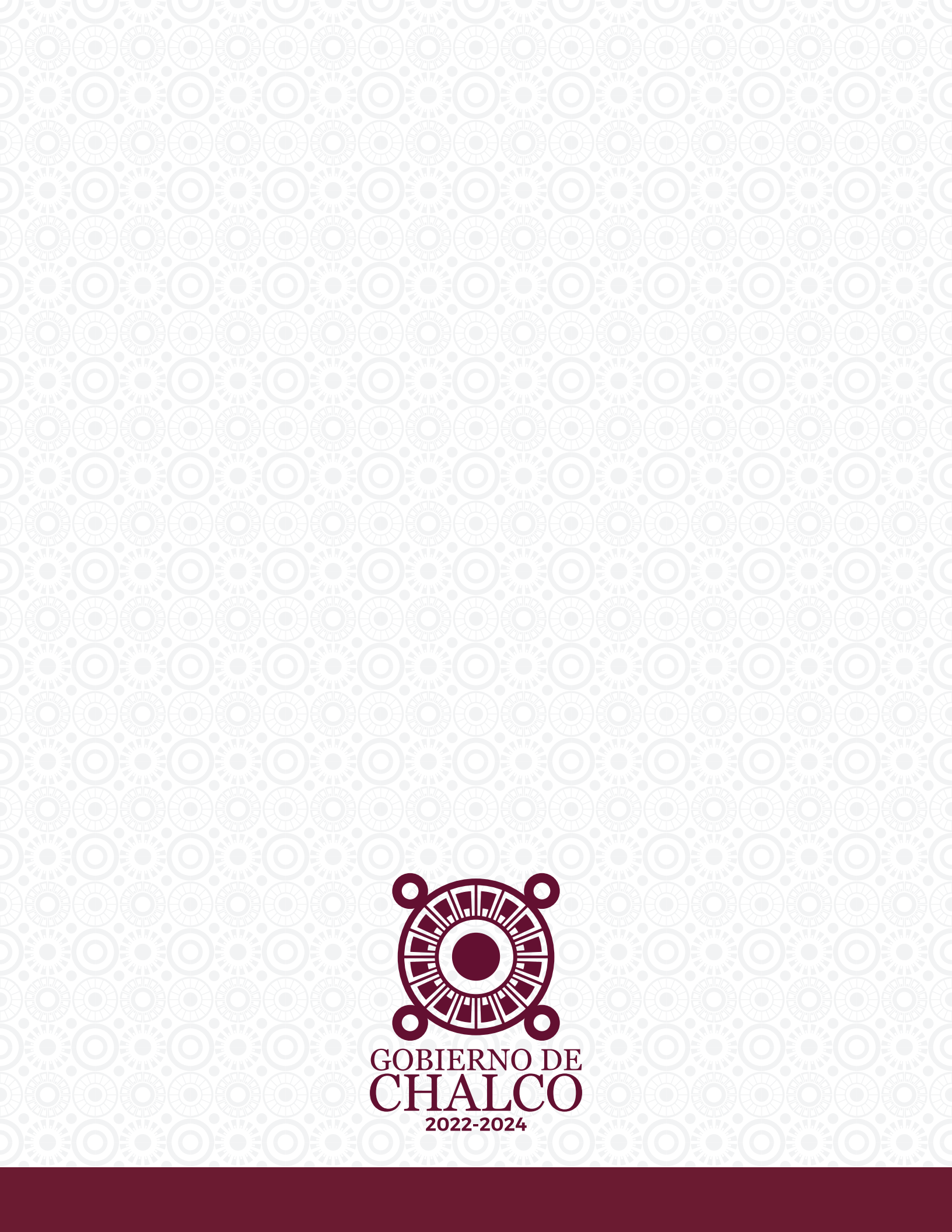
Chalco, Estado de México, a 18 de agosto de 2023.

(Rúbrica)

José Miguel Gutiérrez Morales
**Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México.**

(Rúbrica)

César Enrique Vallejo Sánchez
**Secretario del Ayuntamiento de Chalco,
Estado de México.**



**GOBIERNO DE
CHALCO**
2022-2024